

Ciudad de México a, 9 de febrero de 2017

**Expediente: CNHJ-VER-298/16**

**Asunto:** Se notifica resolución

**C. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara**  
**PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto del partido político MORENA y de conformidad con la resolución emitida por esta Comisión Nacional el 9 de febrero del año en curso (se anexa a la presente), en la que se resuelve el recurso de queja presentado por usted, le notificamos de la citada sentencia y le solicitamos:

**ÚNICO.-** Que en forma inmediata a su recepción, envíe por este medio el acuse de recibido de la presente a la dirección de correo electrónico [morenacnhj@gmail.com](mailto:morenacnhj@gmail.com).

“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”

  
Víctor Suárez Carrera

  
Adrián Arroyo Legaspi

  
Héctor Díaz-Polanco

Ciudad de México a, 9 de febrero de 2017

**Expediente:** CNHJ-VER-298/16

**ASUNTO:** Se procede a emitir resolución

**VISTOS** para resolver con los autos que obran en el **Expediente CNHJ-VER-298/16** motivo del recurso de queja presentado por el C. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara de fecha 9 de noviembre de 2016, en contra del C. Sebastián Reyes Arellano por, según se desprende del escrito, diversas faltas a nuestra normatividad.

## **R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.- Presentación de la queja.** La queja motivo de la presente resolución fue promovida por el C. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara de fecha 9 de noviembre de 2016 y recibido vía correo electrónico en misma fecha.

Al momento de la interposición del recurso fueron ofrecidas como pruebas de cargo:

- Documentales Públicas
- Instrumental de Actuaciones
- Presuncional Legal y Humana

**SEGUNDO.- Admisión y trámite.** La queja referida presentada por el C. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara se registró bajo el número de **Expediente CNHJ-VER-298/16** por acuerdo de esta Comisión Nacional de fecha 10 de noviembre de 2016 y notificado vía correo electrónico a las partes en misma fecha en virtud de que cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 54 de nuestro Estatuto.

**TERCERO.- De la contestación a la queja.** El C. Sebastián Reyes Arellano, a pesar de haber sido notificado y emplazado debidamente a juicio, **no presentó escrito de contestación** a la queja presentada en su contra.

**CUARTO.- Desarrollo del proceso.** Derivado del escrito de queja, teniendo en cuenta los requisitos de procedibilidad y demás elementos estatutarios, este órgano de justicia procedió en términos del artículo 54 a emitir acuerdo de admisión a la queja presentada y acto seguido corrió traslado a la parte acusada sin que ésta presentara escrito de respuesta.

Una vez realizado lo anterior, en mismo acuerdo de admisión de fecha 10 de noviembre del 2016 se citó tanto a actor como al denunciado a audiencia conciliatoria a celebrar el 8 de diciembre del mismo año a las 10 horas en las oficinas de la Sede Nacional de MORENA ubicadas en Avenida Santa Anita número 50, colonia Viaducto Piedad, delegación Iztacalco, Ciudad de México, México y que, en caso de que esta no fuera aceptada o, de llevarse a cabo ésta y no lograrse la conciliación, se procedería a la realización de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, a las 10:30 horas en mismo lugar y fecha.

**QUINTO.- De las audiencias de ley.** Dichas audiencias se celebraron de la siguiente manera según consta en el acta levantada (la cual obra en el expediente) y firmada por todos los presentes el día de la celebración de las mismas y en el audio y video tomado durante ellas. **Se procede a transcribir los aspectos medulares de la misma.**

**“ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN,  
PRUEBAS Y ALEGATOS**

***Presentes por parte de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia los CC.:***

- *Lic. Gerardo Lezama Cruz - Abogado*
- *Lic. Miriam Alejandra Herrera Solís - Abogada*

***Por la parte actora:***

- *Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara*  
*Clave de Elector: -----*

***Por la parte demandada:***

- *Sebastián Reyes Arellano (NO SE PRESENTÓ)*
- ***Audiencias de Conciliación, Desahogo de Pruebas y Alegatos***

*Siendo las 10:25 a.m. del día jueves 8 de diciembre de 2016, el Lic. Gerardo Lezama dio inicio a la audiencia de Conciliación, Pruebas y Alegatos.*

*Haciendo constar que no se presenta el demandado el C. Sebastián Reyes Arellano no es posible la realización de un acuerdo de conciliación, por lo que se inicia la etapa de pruebas y alegatos.*

*Acto seguido se otorgó el uso de la voz a la parte actora.*

***Actor:*** *Menciona que ratifica el escrito inicial de queja así como las pruebas presentadas en el expediente, toda vez que es pública y notoria la conducta traicionera del compañero Sebastián Reyes Arellano a los principios de Morena.*

*La actitud de traición a nuestro partido, a sus estatutos, principios y programa de lucha que se denuncian a nombre de los militantes de MORENA en Veracruz, se comprueba con lo presentado.*

*Solicita se cancele la filiación del padrón nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero del C. Diputado Local Plurinominal derivado de las violaciones graves hechas a nuestras normas estatutarias.*

*Siendo las 10:30 el Lic. Gerardo Lezama dio por concluida la audiencia de conciliación, desahogo de pruebas y alegatos.*

*(...)"*

Es menester indicar que el escrito de queja presentado el día 9 de noviembre de 2016 fue **ratificado de puño y letra** el día 9 de diciembre de mismo año por el C. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara asentando en el documento el siguiente texto:

*"En la Cd. de México a 8 de Diciembre de 2016 ratifico en todas y cada una de sus partes la queja presentada ante esta Comisión de fecha 9 de Noviembre de 2016.*

*FIRMA DE ACTOR*

*Manuel R. Huerta*

*Pdte. Com. Ej. Estatal"*

Siendo todas las constancias que obran en el expediente, valorados los medios de prueba en su totalidad conforme al artículo 54 del Estatuto de MORENA, sin quedar promoción alguna por desahogar y

## **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO. Competencia.** La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA es competente para conocer y resolver la queja antes mencionada, de conformidad con lo que señala el artículo 49 inciso a), b) y n) del Estatuto, así como del 48 de la Ley General de Partidos Políticos y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDO. Oportunidad de la presentación de la queja.** Resulta oportuna la presentación de la queja al aducir la violación de nuestra documentación básica, pues ello puede ocurrir en cualquier momento al ser de tracto sucesivo y continuado el perjuicio de la militancia y por tanto de nuestro instituto político.

**TERCERO. Identificación del acto reclamado.** La realización de diversas prácticas públicas y notorias cometidas por el C. Sebastián Reyes Arellano que

transgredieron nuestros documentos básicos así como las obligaciones que todo Protagonista del Cambio Verdadero tiene.

**CUARTO. Marco jurídico aplicable.** Son aplicables al caso, las disposiciones establecidas en:

- I. Ley General de Partidos Políticos: artículo 41º incisos a), b) y f)
- II. Estatuto de MORENA: artículo 2º inciso b), 3º incisos b), c), d), f), i) y j), 5º inciso f), 6º incisos c), d) y h).
- III. La Declaración de Principios de MORENA: numeral 5 párrafo 2 y 3 y 6 párrafo tercero.
- IV. Programa de Acción de Lucha de MORENA: párrafo 11

**QUINTO. Conceptos de agravio.** De la simple lectura del escrito de demanda que se atiende en la presente resolución se constata un único, a decir:

**ÚNICO.-** La realización de diversas prácticas públicas y notorias cometidas por el C. Sebastián Reyes Arellano que transgredieron nuestros documentos básicos así como las obligaciones que todo Protagonista del Cambio Verdadero tiene.

Lo anterior se desenvuelve en aplicación de la **Jurisprudencia 3/2000, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, cuyo rubro señala:

**“AGRAVIOS. PARA TENERLOS POR DEBIDAMENTE CONFIGURADOS ES SUFICIENTE CON EXPRESAR LA CAUSA DE PEDIR.**

*En atención a lo previsto en los artículos 2o., párrafo 1, y 23, párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que recogen los principios generales del derecho iuranovit curia y da mihifactumdabo tibi jus (el juez conoce el derecho y dame los hechos y yo te daré el derecho), ya que todos los razonamientos y expresiones que con tal proyección o contenido aparezcan en la demanda constituyen un principio de agravio, con independencia de su ubicación en cierto capítulo o sección de la misma demanda o recurso, así como de su presentación, formulación o construcción lógica, ya sea*

*como silogismo o mediante cualquier fórmula deductiva o inductiva, puesto que el juicio de revisión constitucional electoral no es un procedimiento formulario o solemne, ya que basta que el actor exprese con claridad la causa de pedir, precisando la lesión o agravio que le causa el acto o resolución impugnado y los motivos que originaron ese agravio, para que, con base en los preceptos jurídicos aplicables al asunto sometido a su decisión, la Sala Superior se ocupe de su estudio”<sup>1</sup>.*

**SEXO. Estudio de fondo de la litis.** Se procederá al estudio particular del agravio señalado como **ÚNICO** en el considerando quinto de la presente resolución, a decir:

**ÚNICO.-** La realización de diversas prácticas públicas y notorias cometidas por el C. Sebastián Reyes Arellano que transgredieron nuestros documentos básicos así como las obligaciones que todo Protagonista del Cambio Verdadero tiene.

Se procederá a transcribir los aspectos medulares del recurso de queja.

**Indica el C. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara lo siguiente:**

#### “HECHOS

*1.- Es el caso, que el día 07 de noviembre del presente año del 2016, el C. Sebastián Reyes Arellano, actual diputado plurinominal de Morena en el Congreso del Estado de Veracruz, se reunió en el Palacio de Gobierno, del Estado de Veracruz, con los CC. Ricardo Anaya Cortes y José de Jesús Mancha Alarcón, dirigentes Nacional y Estatal del Partido Acción Nacional, respectivamente.*

*2.- Y siendo aproximadamente las 10 de la mañana del día 08 de noviembre de 2016, el C. Diputado Plurinominal Sebastián Reyes Arellano, convocó a una conferencia de prensa, en la Sala de Prensa del Congreso del Estado de Veracruz, mediante en la que, públicamente renunció a la militancia de Morena, denostó al Lic. Andrés Manuel López Obrador, al Partido Morena y a los Diputados Rocío Nahle García y Amado de Jesús Cruz Malpica, e incluso rompió delante de los representantes de los medios de comunicación los documentos*

---

<sup>1</sup>*Tercera Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-041/99.—Coalición integrada por los partidos de la Revolución*

*Básicos, Declaración de Principios y Estatutos, acción que fue grabada por los reporteros que estuvieron presentes; hechos que denunció y demuestro a continuación:*

*(...)*

*En virtud de lo anterior, considero que la conducta asumida por el Diputado Sebastián Reyes Arellano, encuadran en las hipótesis previstas del Estatuto Interno de Morena, específicamente en el Artículo 53 incisos a). c). f) e i), mismo que a la letra dice:*

*(...)*

*En tal virtud, derivado de lo grave de los hechos denunciados y probados considero que al C. Diputado Local Sebastián Reyes Arellano, le resulta aplicable la sanción prevista en el Artículo 64 d), que establece lo siguiente:*

*(...)*

*Por lo anterior es que, solicito a esa H. Comisión Nacional de Honor y Justicia, garante de los Principios y Normas que rigen la vida Interna en nuestro Instituto Político, que debe asumir su papel de Órgano Jurisdiccional, e iniciar el procedimiento para cancelar del registro en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero de Morena al C. Diputado Local Plurinominal Sebastián Reyes Arellano, derivado de las violaciones graves hechas en contra de nuestro Instituto Político y de nuestras Normas Estatutarias.*

*(...)"*

**De acuerdo a las pruebas presentadas por el quejoso se observa que:**

De la nota titulada “*Diputado Plurinominal renuncia a Morena; será ‘independiente’ y se reúne con Ricardo Anaya*” del diario *Plumas Libres* de fecha 8 de noviembre de 2016 se lee:

**“Xalapa, Ver. A solo cuatro días de tomar protesta, el legislador plurinominal Sebastián Reyes Arellano renunció al grupo parlamentario de Morena, partido al que calificó como anti-democrático y anunció que será diputado independiente pero reconoció que ayer se reunió con el dirigente nacional de Acción Nacional, Ricardo Anaya.**

**En conferencia de prensa en Palacio Legislativo, el ahora diputado ‘independiente’ (...), criticó a ese partido al que señaló como antidemocrático y que no quiere llegar acuerdos ‘si no solamente votar en contra de todo.’**

*(...). **Parece que en Morena lo único que desean es que miremos a Andrés Manuel López Obrador**, atados de conciencia y de capacidad de decisión y dando la espalda al pueblo de Veracruz que está urgido de resolver sus necesidades”, dijo el también fundador de Morena en Coatzacoalcos.*

*(...) **reconoció que ayer se reunió con el dirigente nacional del PAN, Ricardo Anaya** en palacio de gobierno donde el panista pernoctó para apoyar a los acaldes de ese partido que mantienen tomado el inmueble desde hace 13 días.*

***“Si me reuní con el dirigente nacional, Ricardo Anaya, para platicar sobre los problemas de Veracruz y también me reuní con el coordinador parlamentario del PAN, Sergio Hernández, reconoció.***

*(...)”.*

Lo subrayado y en negritas es de la CNHJ\*

Fuente:

<http://plumaslibres.com.mx/2016/11/08/diputado-plurinominal-renuncia-morena-sera-independiente-se-reune-ricardo-anaya/>

De la nota titulada “*Sebastián Reyes se declara legislador independiente; MORENA no tiene agenda de trabajo*” del diario *Al Calor Político* de fecha 8 de noviembre de 2016 se lee:

*“El diputado local, **Sebastián Reyes Arellano**, aseveró que el grupo **Legislativo del partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) no tiene agenda de trabajo para la LXIV Legislatura**, por lo que optó por declararse como un ‘legislador independiente de izquierda’.*

***‘Parece que sólo quieren que veneremos a Andrés Manuel López Obrador** (...), todos han advertido que MORENA no quiere negociar”, acusó.*

*(...)*

*Además, **reconoció que la madrugada de este martes se reunió con el presidente del PAN nacional, Ricardo Anaya Cortés, con el***

**coordinador del grupo del PAN, Sergio Hernández y con el alcalde Boca del Río, Miguel Ángel Yunes Márquez.**

(...)

**Al concluir su mensaje, el diputado local incluso tomó los estatutos de MORENA y los rompió enfrente de las cámaras para tirarlos a un bote de basura, subrayando que en Veracruz no se cumplen.**

**Opinó que el partido está haciendo lo mismo que tanto ha criticado y su obligación es informar que, contrario a toda lógica, el grupo carece de una agenda de trabajo mínima.**

(...)

**Finalmente, acusó que aunque él es el fundador del partido, hay caciques políticos que tiene el control de MORENA en Veracruz, pero se negó a mencionar los nombres”.**

Lo subrayado y en negritas es de la CNHJ\*

Fuente:

<https://www.alcalorpolitico.com/informacion/sebastian-reyes-se-declara-legislador-independiente-morena-no-tiene-agenda-de-trabajo-217955.html#.WJYvgKPmHoA>

De la nota titulada “*Pierde MORENA un diputado en Congreso de Veracruz*” del diario *EL DICTAMEN* de fecha 8 de noviembre de 2016 se lee:

**“MORENA para declararse Independiente, “porque dijo que MORENA no quiera negociar; además de que el grupo legislativo carece de una agenda legislativa y que están rompiendo sus propios principios básicos de “no mentir, no robar y no traicionar”.**

**Dijo estar en desacuerdo con la orden que les dieron, que es la de limitarse a aprobar solamente la línea que se les dé desde el partido, con lo que darían la espalda al pueblo de Veracruz que está urgido de resolver sus necesidades y problemas.**

**Reyes Arellano ya tuvo acercamiento con el Presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso Local y Coordinador de la bancada panista, Sergio Hernández Hernández, el líder nacional del PAN, Ricardo Anaya Cortés”.**

Lo subrayado y en negritas es de la CNHJ\*

De la nota titulada “*Sebastián Reyes, diputado plurinominal de Coatzacoalcos, por Morena renuncia*” del diario *PRESENCIA* de fecha 8 de noviembre de 2016 se lee:

*“El diputado Sebastián Reyes Arellano, del distrito de Coatzacoalcos, se declaró independiente al acusar que Roció Nahle García y Amado Malpica Cruz atiende a una línea directa de Andrés Manuel López Obrador.*

***En conferencia de prensa, en la que rompió los estatutos de su partido y presentó su renuncia pública a la militancia de Morena, confirmó que se reunió con Ricardo Anaya, dirigente del PAN y dejó entrever la posibilidad de sumarse a dicho grupo legislativo.***

*El legislador quien acusó que la fracción minimizó su programa de trabajo, **acusó que al partido Movimiento de Regeneración Nacional lo dirigen caciques**, pero evitó en todo momento dar nombres”.*

Lo subrayado y en negritas es de la CNHJ\*

Fuente: <http://www.presencia.mx/nota.aspx?id=111604>

### **Al respecto esta Comisión Nacional estima:**

Que de las notas aportadas se desprende que por parte del C. Sebastián Reyes Arellano existió un acto de traición pues quebrantó la fidelidad y lealtad que debía guardar a nuestro instituto político en virtud de haberse, en un primer momento, asumido como Protagonista del Cambio Verdadero (más aún como, según mencionó él denunciado, “Miembro Fundador” del Partido en MORENA Coatzacoalcos) así como diputado local abanderado por nuestro movimiento.

El artículo 3, inciso j) del Estatuto indica:

*“Artículo 3°. Nuestro partido MORENA se construirá a partir de los siguientes fundamentos:*

...

***j. El rechazo a la práctica de la denostación o calumnia pública entre miembros o dirigentes de nuestro partido, práctica que suele ser***

*inducida o auspiciada por nuestros adversarios con el propósito de debilitarnos o desprestigiarnos. Si existe presunción o prueba de faltas graves cometidas por un/a militante o dirigente, quienes pretendan que se investiguen, y en su caso, se sancione, deberán acudir a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, la que resolverá de acuerdo con los principios y normas de nuestro partido*".

Lo subrayado y en negritas es de la CNHJ\*

Disposición que fue a todas luces contravenida por el denunciado cuando durante la conferencia de prensa a la que se hace referencia en las diversas notas periodísticas, el C. Sebastián Reyes calificó a al Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de Veracruz como “*anti-democrático*” configurándose aquí la **práctica de la denostación**. Dicha expresión lacera la imagen de nuestro instituto político y nuestros principios básicos pues ha sido una constante de nuestros adversarios de utilizar ese adjetivo calificativo al referirse a nuestro movimiento y a nuestro dirigente político y moral, Andrés Manuel López Obrador.

El numeral 5, párrafo segundo de la Declaración de Principios establece:

*“**Siendo un Movimiento democrático**, en MORENA se promueve el debate abierto y el respeto entre diferentes. En nuestras relaciones internas nos comportaremos con respeto y fraternidad, con la alegría por el esfuerzo compartido en favor del bienestar colectivo y con la certeza de que la unidad de los diferentes lo hace posible”*.

Lo subrayado y en negritas es de la CNHJ\*

Y el párrafo 5 del Programa de Acción de Lucha manifiesta:

*“**MORENA lucha por cambiar el régimen de corrupción, antidemocracia, injusticia e ilegalidad que ha llevado a México a la decadencia actual que se expresa en crisis económica y política, en pérdida de valores, en descomposición social y violencia**”*.

Lo subrayado y en negritas es de la CNHJ\*

Es decir, la esencia nuestra es la de ser un movimiento democrático en el cual participan hombres y mujeres libres de México que luchan por la transformación pacífica y democrática de nuestro país por lo que las aseveraciones hechas por el denunciado contravienen la naturaleza de MORENA y generan una opinión negativa ante la opinión pública de lo que realmente defiende nuestro instituto

política. Como Protagonista del Cambio Verdadero, el C. Sebastián Reyes Arellano tenía de acuerdo al inciso d) del artículo 6 la siguiente **obligación**:

*Artículo 6o. Las y los Protagonistas del cambio verdadero tendrán las siguientes responsabilidades (obligaciones):*

...

*d. **Defender en medios de comunicación, redes sociales y otros medios a su alcance** a los y las Protagonistas del cambio verdadero y dirigentes de nuestro partido, así como **los postulados**, decisiones, acuerdos y planteamientos que se realicen en nombre de nuestro partido, de ataques de nuestros adversarios;*

Lo subrayado y en negritas es de la CNHJ\*

es decir, llevar a cabo la defensa de nuestros principios y difundir en todos los medios a su alcance (como lo fue la conferencia de prensa) los mismos, cuestiones que realizó totalmente contrarias el denunciado pues aunado a lo ya descrito, también manifestó que en MORENA: *“Parece que en Morena lo único que desean es que miremos a Andrés Manuel López Obrador”* situación que igualmente contraviene lo dispuesto por la norma anteriormente citada pues esta demanda a los miembros de nuestro instituto a *“**Defender en medios de comunicación, redes sociales y otros medios a su alcance a los y las Protagonistas del cambio verdadero y dirigentes de nuestro partido**”* quien en este caso se trata de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, el Lic. Andrés Manuel López Obrador (AMLO).

La declaraciones hechas en el sentido de que *“en Morena lo único que desean es que miremos a AMLO”* deben también calificarse de denostativas pues al interior nuestro el C. Andrés Manuel López Obrador es el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional y por obvio de razones es éste, en conjunto con los coordinadores parlamentarios de las diferentes legislaturas estatales y federal que, con la venia del Consejo Nacional, delinean el plan de acción a llevar a cabo en los Congresos Estatales y Federal y **no se trata** de, como pretendió hacer ver el denunciado, de “mirar a AMLO” o de “venerarlo” como si de un líder religioso se tratase.

Ahora bien, en el mismo sentido de *“calumnia pública entre miembros o dirigentes de nuestro partido”* a la que hace referencia el inciso j) del artículo 3 del Estatuto se tipifican las manifestaciones del denunciado cuando indicó que *“el grupo Legislativo del partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) no tiene agenda de trabajo para la LXIV Legislatura”* y que *“el grupo carece de una agenda*

*de trabajo mínima*” pues ya se ha explicado la forma en que se determina dicha agenda legislativa por lo que resulta ridículo afirmar tal cuestión pues **suponiendo sin conceder** que así ocurriera, el C. Sebastián Reyes Arrellano **no presentó prueba alguna** que corroborara de manera fehaciente esta conducta del resto del grupo parlamentario.

Tales dichos se encuentran ligados también a las afirmaciones que hizo al manifestar que *“hay caciques políticos que tiene el control de MORENA en Veracruz”* y su correlativo **“acusó que al partido Movimiento de Regeneración Nacional lo dirigen caciques”** pues como bien menciona la multicitada disposición: *“Si existe presunción o prueba de faltas graves cometidas por un/a militante o dirigente, quienes pretendan que se investiguen, y en su caso, se sancione, deberán acudir a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, la que resolverá de acuerdo con los principios y normas de nuestro partido”* y como también ya se ha manifestado, el denunciado **no presentó medio de prueba** alguno para sustentar tales acusaciones convirtiendo estas en calumnias, difamaciones y denostaciones a las que hacen referencias nuestras normas.

El artículo 3, inciso i) del Estatuto estipula:

*“Artículo 3°. Nuestro partido MORENA se construirá a partir de los siguientes fundamentos:*

...

***i. El rechazo a la subordinación o a alianzas con representantes del régimen actual y de sus partidos, a partir de la presunta necesidad de llegar a acuerdos o negociaciones políticas pragmáticas, de conveniencia para grupos de interés o de poder”.***

Lo subrayado y en negritas es de la CNHJ\*

Se hace alusión a dicha norma toda vez que el denunciado **reconoció** haber sostenido un reunión con el dirigente Nacional del Partido Acción Nacional (PAN), Ricardo Anaya Cortés, con el Coordinador Parlamentario del PAN en el H. Congreso de Veracruz, Sergio Hernández y con el alcalde del municipio de Boca del Río, Veracruz también de extracción panista, el C. Miguel Ángel Yunes Márquez todos ellos, no omitimos mencionar, **representantes del régimen actual y de sus partido**, fuerzas políticas a las que MORENA hace referencia en su Programa de Acción de Lucha de la siguiente forma:

**“MORENA sostiene que la oligarquía mexicana junto con las**

**cúpulas del PRI y el PAN han llevado a esta decadencia y antidemocracia y han impuesto por la vía de los hechos, a través de elecciones fraudulentas, en su momento a Carlos Salinas de Gortari y recientemente a los gobiernos de Felipe Calderón Hinojosa y Enrique Peña Nieto”.**

Lo subrayado y en negritas es de la CNHJ\*

De lo anterior se desprende que a ninguna clase de acuerdos puede llegarse con tales cúpulas políticas (sostenidas por cúpulas empresariales-neoliberales) cuando no compartimos los mismos ideales y objetivos, mientras nosotros luchamos por la transformación pacífica y democrática de México, ellos buscan seguir rematando los bienes de la Nación y mantener sus privilegios a costa de la pobreza de la inmensa mayoría de nuestro pueblo.

Esta “*presunta necesidad de llegar a acuerdos o negociaciones políticas pragmáticas, de conveniencia para grupos de interés o de poder*” se ve reflejada cuando el denunciado expresó que se reunió con tales líderes panistas para “*platicar sobre los problemas de Veracruz*”, **falta le haría al denunciado traer a la memoria que Veracruz ha sido gobernado una y otra vez, de manera alternada por gobiernos panistas y priistas en todos los niveles de gobierno y que la decadencia en la cual se encuentra inmerso dicho estado y de la cual, supuestamente, se encuentra ahora muy preocupado el C. Sebastián Reyes Arellano, es producto de esos gobiernos encabezados por tales partidos los cuales han sido tapadera el uno del otro, corruptos tal para cual.**

**No existe mayor muestra de traición** que la llevada a cabo por el denunciado cuando “**tomó los estatutos de MORENA y los rompió enfrente de las cámaras para tirarlos a un bote de basura**” violando con dicho acto las siguientes disposiciones del Estatuto:

“Artículo 3°. Nuestro partido MORENA se construirá a partir de los siguientes fundamentos:

...

- b. Que a las y los Protagonistas del cambio verdadero **no los mueva la ambición al dinero, ni el poder para beneficio propio;**
- c. Que las y los Protagonistas del cambio verdadero **busquen siempre causas más elevadas que sus propios intereses,** por legítimos que sean;

Artículo 6o. Las y los Protagonistas del cambio verdadero tendrán las siguientes responsabilidades (obligaciones):

...

c. Difundir por todos los medios a su alcance información y análisis de los principales problemas nacionales, así como los documentos impresos o virtuales de nuestro partido, en especial, de nuestro órgano de difusión impreso Regeneración;

d. Defender en medios de comunicación, redes sociales y otros medios a su alcance a los y las Protagonistas del cambio verdadero y dirigentes de nuestro partido, así como los postulados, decisiones, acuerdos y planteamientos que se realicen en nombre de nuestro partido, de ataques de nuestros adversarios;

...

h. Desempeñarse en todo momento como digno integrante de nuestro partido, sea en la realización de su trabajo, sus estudios o su hogar, y en toda actividad pública y de servicio a la colectividad".

Lo subrayado y en negritas es de la CNHJ\*

El diverso párrafo segundo y tercero del numeral 5 de la Declaración de Principios:

*"Siendo un Movimiento democrático, en MORENA se promueve el debate abierto y el respeto entre diferentes. En nuestras relaciones internas nos comportaremos con respeto y fraternidad, con la alegría por el esfuerzo compartido en favor del bienestar colectivo y con la certeza de que la unidad de los diferentes lo hace posible.*

*Quienes integramos el Movimiento tenemos derecho a ejercer a plenitud nuestra libertad y el derecho a disentir, procurando expresarnos en público con respeto hacia los demás. Podemos tener diferencias, pero nos une el objetivo superior de transformar a México como una nación democrática, justa y libre".*

Lo subrayado y en negritas es de la CNHJ\*

Y de la Ley General de Partidos Políticos:

“Artículo 41.

1. Los estatutos de los partidos políticos establecerán las **obligaciones de sus militantes** y deberán contener, al menos, las siguientes:

- a) **Respetar y cumplir los estatutos y la normatividad partidaria;**
- b) **Respetar y difundir los principios ideológicos y el programa de acción**”.

Lo subrayado y en negritas es de la CNHJ\*

Finalmente, MORENA debe contar entre sus filas con militantes que se encuentren comprometidos con el objetivo principal que es la transformación de nuestro país y que siempre busquen causas más elevadas que sus propios intereses, que porten una nueva forma de actuar basada en valores democráticos y humanistas así como en la de intervenir en los asuntos públicos. MORENA concibe la política como una vocación de servicio, como un trabajo en favor de la colectividad, como una forma de servir a México, quienes no practiquen tales cosas al interior de nuestro partido **no comparten el proyecto nuestro de nación y no pueden considerárseles Protagonistas del Cambio Verdadero.**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los **artículos 47 párrafo primero, 49 incisos a), b) y n), 53 inciso b), c) y f), 54, 56 y 64 inciso d)** del Estatuto de MORENA esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

## R E S U E L V E

- I. **Se sanciona al C. Sebastián Reyes Arellano con la cancelación del registro en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero de MORENA en virtud de lo expuesto en el considerando SEXTO de la presente resolución.**
- II. **Se vincula a la Secretaría de Organización, del Comité Ejecutivo Nacional, a fin de que dé cabal cumplimiento al resolutivo I de la presente resolución.**
- III. **Notifíquese** la presente resolución a la parte actora, el C. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- IV. **Notifíquese** la presente resolución a la parte denunciada, el C. Sebastián Reyes Arellano para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

V. **Publíquese** en estrados del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en Veracruz a fin de notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

VI. **Archívese** este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la  
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.**

**“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”**

  
Víctor Suárez Carrera

  
Adrián Arroyo Legaspi

  
Héctor Díaz-Polanco

c.c.p. Comité Ejecutivo Nacional.  
c.c.p. Consejo Nacional.  
c.c.p. Comité Ejecutivo Estatal MORENA Veracruz.  
c.c.p. Consejo Estatal MORENA Veracruz.  
c.c.p. Comisión Nacional de Elecciones.